

día 5 de octubre de 2009, a las once y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 28, sito en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Esexsex 2001, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—  
El secretario judicial (firmado).

(03/29.940/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Pablo González Núñez y don Francisco Javier Prieto Martín, contra "Estructuras y Encofrados Feres, Sociedad Limitada", en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.115 de 2009, se ha acordado citar a "Estructuras y Encofrados Feres, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de noviembre de 2009, a las nueve y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 30, sito en la calle Orense, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Citando a confesión judicial al representante legal de la demandada, con apercibimiento de tenerle por confeso en caso de incomparecencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Estructuras y Encofrados Feres, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 15 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.729/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 879 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Pablo Portillo Ángel, contra "Asenjo y Hermanos Carrasco, Sociedad Limitada", sobre despido, se ha dictado sentencia de fecha 9 de septiembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por don Pablo Portillo Ángel, contra "Asenjo y Hermanos Carrasco, Sociedad Limitada", declaro la improcedencia del despido y extinguida la relación laboral con efectos de la presente resolución, y condeno a la empresa demandada a satisfacer a la parte actora la cantidad de 3.199,12 euros como indemnización, sin que procedan salarios de tramitación.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Asenjo y Hermanos Carrasco, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de septiembre de 2009.—  
El secretario judicial.

(03/30.686/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 30 DE MADRID

EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Luisa García Tejedor, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 767 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Eva Sánchez Verbo y doña Milagros Fernández Jiménez contra "Worker On Duty, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 9 de septiembre de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por doña Eva Sánchez Verbo y doña Milagros Fernández Jiménez, como parte actora, contra "Worker On Duty, Sociedad Limitada", habiendo emplazado al Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa a abonar a las citadas las cantidades de 3.420,25 euros a doña Eva Sánchez Verbo, y de 3.630 euros a doña Milagros Fernández Jiménez.

Condeno al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por la anterior declaración y condena, sin perjuicio de sus responsabilidades legales ulteriores, si hubiera lugar a

ello, previa instrucción del oportuno expediente administrativo.

Contra la presente sentencia definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede recurso de suplicación.

Del mismo modo se ha dictado auto de aclaración de sentencia, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Razonamiento jurídico:

Segundo.—En el presente caso por un error mecanográfico en el encabezamiento de la sentencia donde dice "En Madrid, a 9 de septiembre de 2009"; debe decir "En Madrid, a 10 de septiembre de 2009".

Dispongo: Examinada de hecho la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido que se indica en el razonamiento jurídico segundo anterior.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndole que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que, en su caso, se formule contra la sentencia.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Worker On Duty, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de septiembre de 2009.—  
La secretaria judicial (firmado).

(03/30.687/09)

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria de lo social del número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Ricardo Germán Zunzunegui, contra "Keylen Global, Sociedad Limitada", en reclamación por despido, registrado con el número 939 de 2009, se ha acordado citar a "Keylen Global, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de octubre de 2009, a las once y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Keylen Global, Sociedad Limitada", se expide la